



Coronel Vidal, 13 de enero de 1984.-

VISTA

La Ordenanza Nº 2, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, /
con fecha 4 de enero de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2, sancionada por el Honorable /
----- Concejo Deliberante, con fecha 4 de enero de 1984, cuyo tex-
to se transcribe a continuación:-----

"VISTO

"La ausencia de normas expresas en el orden local para regular la pro-
tección y/o extracción de restos fósiles de orden paleontológico y paleo-
antropológico en el Partido de Mar Chiquita; y

"CONSIDERANDO

"Que resulta necesario contar con normas protectorias atento la im-
portancia de la reserva fósil de Mar Chiquita;

"Que ello implicaría proteger el acervo cultural del Partido, que de-
be ser aprovechado en beneficio de la asimilación cultural de sus habitan-
tes;

"Que los restos fósiles pasarían a integrar las piezas de un futuro /
Museo de Ciencias de Mar Chiquita, que se halla en formación;

"Por ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: DECLARASE de propiedad del Partido de Mar Chiquita los yaci-
mientos de restos fósiles de origen paleontológico y paleo-
antropológicos y otros de interés científico que se hallaren en jurisdic-
ción del Partido.

"ARTICULO 2º: PROHIBESE la extracción y/o apropiación de las cosas prote-
gidas en el ART. 1º, de territorio del Partido de Mar Chi-
quita sin autorización municipal, caso contrario se procederá al decomiso
de las piezas extraídas, con más las sanciones establecidas en las regla-
mentaciones vigentes.

"ARTICULO 3º: AUTORIZASE al D.E. para determinar lugar de depósito provi-
sional para las extracciones que se efectuaren, entretanto
se constituya el Museo de Ciencias Naturales de Mar Chiquita.

"ARTICULO 4º: AUTORIZASE al D.E. a reconocer por medio del acto adminis-
trativo pertinente, de interés municipal una Comisión Pro-
Formación del Museo de Ciencias de Mar Chiquita que colabore con la ta-



///

"rea organizativa y de contralor del cumplimiento de la presente Ordenan-

"za.-----"

"ARTICULO 5º: LAS disposiciones de este orden normativo son de carácter

"----- transitorio hasta tanto el H.C.D. sancione el Reglamento /

"pertinente.-----"

"ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-----"

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL


HORACIO M. CORTA
GOBERNADOR

DECRETO N° 99